

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 176

Presentado por: Administración

Serie 2006-2007

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 A LA SRA. JANICE CALDERON RODRIGUEZ, PARA SUFRAGAR GASTOS DE TRATAMIENTO MEDICO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: El Sr. Aníbal Ríos, esposo de la Sra. Janice Calderón Rodríguez, solicita una donación para ayudar a sufragar gastos médicos de su esposa.

Por Cuanto: Sra. Janice Calderón Rodríguez, fue sometida a una operación por su condición de salud conocida como tempo mandibular con fibromialgia y artritis, esto para el mes agosto de 2006, la cual tuvo contratiempos inesperados por lo que tuvo que someterse nuevamente a otra intervención quirúrgica para removerle una prótesis en el Baptist Hospital en Miami, Florida.

Por Cuanto: Se le ha orientado a la Sra. Janice Calderón Rodríguez y al Sr. Anibal Ríos de la responsabilidad en ley que tiene al recibir fondos públicos...

Por Cuanto El Municipio de Guaynabo tiene interés en ayudar a sufragar los gastos médicos de Janice Calderón Rodríguez.

Por Cuanto: Hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años. Y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 21 DE JUNIO DE 2007.**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Autónomo de Guaynabo, a donar la cantidad de \$5,000.00 a la Sra. Janice Calderón Rodríguez, para ayudar a sufragar los gastos para el tratamiento médico.

Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

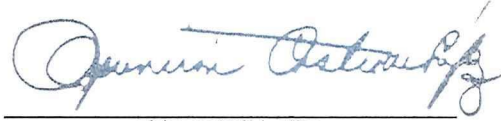
01/D22/9447/001.027.066-Donaciones.....\$5,000.00

Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

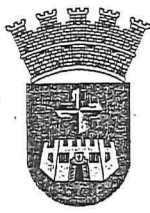


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, el día 21 de junio de 2007.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 176, Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 21 de junio de 2007.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Juan Berrios Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez
Ramón Ruiz Sánchez

Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de junio de 2007.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días de junio de 2007.


Secretaria Legislatura Municipal